



CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA Periodo 2026–2028

A las y los estudiantes de los programas educativos y sedes de la Universidad Intercultural de Tlaxcala:

Con fundamento en los artículos 23, 24, 25 y 26 del Decreto por el que se crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala, y de conformidad con los Lineamientos para el adecuado funcionamiento de las Instancias Colegiadas de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, la Junta Directiva de Gobierno emite la presente Convocatoria para la integración del Consejo Estudiantil, órgano representativo de la comunidad estudiantil, mediante un proceso democrático, abierto, transparente y con enfoque intercultural.

I. Naturaleza y finalidad del Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil es la instancia colegiada de representación del estudiantado de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. Tiene por finalidad generar, concentrar y presentar ante la Junta Directiva propuestas, problemáticas, necesidades y solicitudes del sector estudiantil, particularmente en los siguientes ámbitos:

- su formación académica y experiencia educativa;
- los servicios universitarios que acompañan su trayectoria escolar;
- la vinculación de la Universidad con las comunidades, especialmente en la valoración de sus resultados e impactos.

El Consejo Estudiantil es un órgano de carácter representativo y propositivo, y no ejerce funciones administrativas, ejecutivas ni laborales.

II. Integración del Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil se integrará por:

- Una persona representante titular y una persona suplente por cada programa educativo y por cada sede de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Las personas representantes serán electas mediante **asamblea de estudiantes**, conforme a las bases establecidas en la presente Convocatoria.

Una vez integrado, el Consejo Estudiantil elegirá, de entre sus integrantes, a una persona, representante que formará parte de la Junta Directiva (Presidenta/e), en los términos previstos por el Decreto de creación de la Universidad y los lineamientos para el adecuado funcionamiento de las Instancias Colegiadas.

III. Carácter del cargo y duración

Los cargos de representación estudiantil son de **carácter honorífico**, por lo que no generan relación laboral ni remuneración alguna.

Las personas representantes durarán en su encargo **dos años**, correspondientes al periodo 2026–2028.





IV. Bases del proceso de asamblea.

Las bases, requisitos, procedimiento, calendario y criterios operativos del proceso de integración del Consejo Estudiantil se establecen en el **Anexo Único** de la presente Convocatoria, el cual forma parte integral de la misma.

V. Difusión y transparencia

La presente Convocatoria, así como los documentos derivados del proceso (registros, lista de candidaturas, actas y resultados), se difundirán a través de los **medios oficiales institucionales**.

Para efectos de transparencia y certeza, se integrará una **carpeta electrónica del proceso**, accesible a la comunidad estudiantil.

**IXTENCO, TLAXCALA, A 4 DE FEBRERO DE 2026
ATENTAMENTE**

**JUNTA DIRECTIVA DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA**



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA





ANEXO ÚNICO

BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Requisitos de elegibilidad

Para ser representante estudiantil se requiere:

- Ser estudiante inscrito/a activo/a de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, con matrícula vigente.
- Sin adeudo de materias.
- Se recomienda que sean estudiantes que asisten regularmente a clases (preferentemente con el 80% de asistencia).
- Ser personas proactivas, críticas, con compromiso comunitario, responsables y empáticas.

2. Periodo de difusión

El periodo de difusión de la presente convocatoria se llevará a cabo del 4 al 16 de febrero de 2026 en medios oficiales internos.

3. Procedimiento de elección

3.1 Asamblea de elección

La elección de representantes se realizará mediante asamblea de estudiantes, el 17 de febrero de 2026 a las 10:00 h. en las Instalaciones de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, por programa educativo y por sede, conforme a lo siguiente:

1. La Asamblea se realizará en modalidad presencial.
2. Quorum: Mayoría Calificada: 70% + 1. En caso de no cumplir con el quorum, la Asamblea será reprogramada por el actual Consejo Estudiantil, respetando los lineamientos establecidos en esta convocatoria.
3. Las candidaturas propuestas se presentarán en Asamblea a mano alzada
4. La votación se realizará por licenciaturas.
5. Se recomienda que haya representatividad por generación.
6. La votación será directa y el escrutinio será público.
7. Las personas integrantes de la mesa de asamblea pueden votar, pero no participan como personas candidatas.

3.2 Resultados y suplencia

- Será electa como persona representante titular aquella que obtenga el mayor número de votos válidos.
- Será designada como persona representante suplente quien obtenga el segundo mayor número de votos.
- En caso de ausencia definitiva de la titularidad, la suplencia asumirá la representación; y se designará una nueva suplencia conforme al criterio del tercer mayor número de votos, cuando sea posible.
- Una vez concluido el proceso de elección, en la misma asamblea se elegirá de entre sus integrantes a:
 - **Presidencia**
 - **Secretaría**





La Presidencia y Secretaría como figuras internas del Consejo Estudiantil, durarán en su encargo **máximo un año**, sin posibilidad de reelección inmediata, para fomentar la rotatividad, con base en los Lineamientos para el Adecuado Funcionamiento de las Instancias Colegiadas.

4. Organización interna

Con fines de una organización y comunicación efectiva, además, serán electas:

- **6 vocales** (1 representante por licenciatura de cada generación).

5. Acta y validez del proceso

De cada asamblea electoral se levantará acta circunstanciada, que deberá contener al menos:

- Lista de asistencia;
- Método de votación;
- Resultados numéricos;
- Designación de titularidad y suplencia;
- Firmas o constancias correspondientes.

El acta formará parte del expediente oficial del proceso.

6. Principios del proceso

El proceso de integración del Consejo Estudiantil se regirá por los principios de:

- Participación democrática;
- Representatividad plural;
- Transparencia;
- Interculturalidad;
- Responsabilidad colectiva.

7. Casos no previstos

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la **Junta Directiva de Gobierno de la Universidad Intercultural de Tlaxcala**, privilegiando la legalidad, la participación estudiantil y la certeza institucional.



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

